

se halla en esta Villa que se ha hecho
el Ayuntamiento particular por la
D. Juan de V. con 2 vecinos
particulares de ellas 2 ha men
do con Jefe de y tratado por todos
donde fuesen que por me tocar
esta Villa el Jefe de la
Jefe de la Carta no conviene que
haya Ayuntamiento general en ella
por lo Inconvenientes que se
pueden resultar =

Consejo segun el Ayuntamiento
Jefe de la Villa de Jefe de la
por lo Jefe de la Villa de Jefe de la
segun Consejo de Jefe de la
todo Jefe de la Villa de Jefe de la

D. Juan de V. de Jefe de la
Jefe de la Villa de Jefe de la

ante
donde se da
Jefe de la Villa de Jefe de la

en la Sala del Ayuntamiento

[illegible]

fagan los promovedores de las quatro
tablas de Nro. señore, y ha de
nada de, y dos de las tablas de
Cancer, y de la Penon de la
ordinaria de esta villa
el tematante del dho. donat-
tuo promovedor de la y este
presente. Por lo consue-
se hagan los suales en la for-
ma que esta de acuerdo a
del dho. promovedor, y se falta
real por de suplica de la que
por esta de la consue- con
la calidad que se ha de ha-
van en el primer apuntamien-
to General que se celebra
por esta villa. Los yernos =
el mismo de acuerdo que la de la
axera y con los muros que se se-
tan y traen a fondo, se ha de
considerar el baraje donde
hande estar con la custodia
de la, y juntamente con la
Paxneras de las. Cones-
to se acuso el Ayuntamiento
y me el dho. señor de
se de por de los ca-
por de la de su Regimiento
segun Costumbre de en
de de los y me de el

Escuano del Ayuntamiento

Don Juan de S. Sepilla

Ante mi
Don J. Belderrain

En la Sala del Ayuntamiento
de las Casas de Consejo
esta noche de Veintaynueve
de Quatre das de mes de Agosto
de mil setecientos y veinte
tre D. J. se juntaron segun uso
y Costumbre los D. J. Don J. Belderrain
de Jaurra de Sepilla de
calderon de navarro de quel ochoa
de Mendraual de dio pñon
general Don J. de S. Carlos
de los D. J. de Jaurra
Joseph Don de Gallars segun Cus-